

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA SOCIAL, AYUDA SOCIAL A LA VIVIENDA PRECARIA EN LAS COLONIAS DE BAJOS INGRESOS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

La Delegación Miguel Hidalgo, con base en lo dispuesto en el “**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “AYUDA SOCIAL A LA VIVIENDA PRECARIA EN LAS COLONIAS DE BAJOS INGRESOS”**”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 21, Tomo II, Décima Octava Época, del día treinta de enero de dos mil quince,

CONVOCA

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

Unidad Ejecutora de gasto: Delegación Miguel Hidalgo.

Unidad Responsable de la Planeación. Dirección General de Desarrollo Delegacional.

Unidad Responsable de la Coordinación y Supervisión: Dirección de Modernización Administrativa

Unidad Responsable de la Operación. Jefatura de la Unidad Departamental de Crecimiento y Desarrollo.

II. Objetivos y Alcances.

Objetivo General: Mejorar la calidad de las familias de bajos recursos que vivan en vecindades o viviendas precarias, mediante la dotación de Tinacos a aquellas que presenten deterioro en los elementos de abastecimiento de agua potable.

Objetivo específico: Establecer acciones para garantizar el derecho a la vivienda al tiempo de contribuir en la inclusión social, equidad y el ejercicio de los derechos sociales de las familias que habitan en vecindades y viviendas precarias, de las colonias de bajos ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo, al dotar de elementos de abastecimiento de aguas apropiadas, las cuales permitirán minimizar los riesgos de salud de sus habitantes.

Alcances: El programa consiste en proporcionar un o más tinacos de 1.100 litros a los habitantes de las vecindades y/o viviendas precarias, que así lo soliciten, asentadas en las colonias de bajos recursos cuyos tinacos se encuentren en condiciones deplorables o no cuenten con uno.

Este programa comprende la entrega de hasta 700 tinacos con los siguientes accesorios; un filtro, una válvula esfera de $\frac{3}{4}$ ”, un multiconector, un jarro de aire, una válvula de tanque alto de $\frac{3}{4}$ ” y un flotador, por cada tinaco para lo cual la delegación absorberá los costos de instalación de los mismos en la medida de las suficiencia presupuestaria

III. Metas Físicas

Se prevén entregar hasta 700 tinacos en colonias de bajos ingresos beneficiándose mínimamente al mismo número de viviendas para una población beneficiada de 2,800 personas. En las colonias con un alto y muy alto índice de vulnerabilidad socioeconómica.

IV. Programación Presupuestal

Para la consecución de los objetivos y metas planteadas en el presente ejercicio se tiene previsto erogar un monto presupuestal de \$ 1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de tinacos, mediante la partida presupuestal 4419.

La frecuencia de ministración es por única vez y estará condicionada a la demanda ciudadana y a los requisitos de accesibilidad del programa. La temporalidad de entrega será de febrero a abril de 2015.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Bases:

El acceso será abierto y gratuito, dirigido a personas de bajos recursos, que vivan en vecindades o viviendas deterioradas, que no tengan tinaco o se encuentre en mal estado de las colonia de bajos recursos de la Delegación Miguel Hidalgo, conforme a las Reglas de Operación del programa.

Se llenará un registro de solicitud a partir del 9 de febrero de 2015 hasta el 27 del mismo mes y año en la calle de 11 de Abril No. 338, colonia Escandón planta baja en la Dirección de Modernización Administrativa, en un horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes donde se deberá formular una solicitud.

La selección de la demanda se ordenará y realizará de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

- A la población de menores ingresos.
- A los solicitantes con capacidades diferentes o que uno de los dependientes económicos tenga alguna discapacidad.

Se accederá al programa por medio de solicitud ciudadana y los requisitos se darán a conocer a través de la página informativa delegacional y por medio de carteles colocados en el edificio delegacional ubicado en la calle 11 de Abril No. 338, colonia Escandón. Para cualquier duda sobre el programa se puede acudir a ese mismo domicilio en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en donde los responsables de la Dirección de Modernización Administrativa podrá a su vez dar información sobre el estado que guardan las solicitudes realizadas en el marco del programa social.

1.- La Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Modernización Administrativa emitirá y difundirá la Convocatoria durante el primer trimestre de 2015, mediante carteles, lonas informativas y en la página WEB de la Delegación, estas se colocaran en las sedes de las oficinas delegacionales, en las cuales se indicarán los requisitos, la documentación que deberán presentar los interesados, el lugar, horario de atención y la fecha en que iniciará la recepción de solicitudes.

2.- La solicitud de incorporación al padrón de beneficiarios se realizará de forma directa e individual por parte de los interesados, en el o los lugares que se darán a conocer en la convocatoria.

3.- Solo podrán ingresar al padrón de beneficiarios, los interesados que cumplan con los requisitos.

4.- El acceso será abierto y gratuito, dirigido a personas de bajos recursos, que vivan en vecindades o viviendas precarias, que cumplan con las condiciones de instalación de los mismos.

5.- Los interesados deberán formular una solicitud, por escrito bajo las siguientes modalidades.

6.- La solicitud deberá ser dirigida al Jefe Delegacional y se debe anexar:

Original (para cotejo) y copia de la credencial de elector, comprobante de domicilio actual que acredite la residencia del interesado. Es requisito indispensable que el interesado resida en la Delegación Miguel Hidalgo y que la instalación del mismo se haga en el domicilio acreditado.

Una vez canalizada la documentación a la Dirección de Modernización Administrativa, ésta, realizará con apoyo del personal de la Dirección de Participación Ciudadana una visita domiciliaria para acreditar la información, aplicar un estudio socioeconómico, así como la firma de un formato de declaración de percepción de ingresos.

En la petición correspondiente es necesario señalar que los beneficiarios serán quienes coloquen por sus propios medios los tinacos entregados, en un plazo que no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrega de los mismos.

7.- Es requisito que los tinacos se instalen en vecindades y/o viviendas precarias para lo cual la Delegación y en la medida de las suficiencia presupuestaria absorberá la colocación de los mismos.

8.- Únicamente se entregarán tinacos nuevos a las vecindades y/o viviendas cuyos tinacos se encuentren en condiciones deplorables o no cuenten con uno.

9.- Es obligatorio proporcionar los datos que se requieren para elaborar el padrón de beneficiarios de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, para lo cual se indicará a las personas solicitantes que son incorporadas al programa social que formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.

Selección:

La selección de la demanda se ordenará y realizará de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

A) la población de menores ingresos: De manera prioritaria se atenderán las solicitudes de las familias más vulnerables, aquellas que no cuenten con los recursos necesarios para adquirir un Tinaco.

B) los solicitantes con capacidades diferentes o que uno de los dependientes económicos tenga alguna discapacidad.

Restricciones:

La incorporación al padrón de beneficiarios de este programa, no generará presunción de propiedad sobre el inmueble a beneficiar, ni generará derecho propietario alguno, de acuerdo a lo establecido por el artículo 798 del Código Civil para el Distrito Federal.

- La recepción de la solicitud no garantiza la entrega de la ayuda, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la situación concreta del interesado y de la documentación exhibida, para determinar si se ajusta o no al programa en comento.
- El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.
- Se procederá a la suspensión de la ayuda cuando se de alguno de los siguientes supuestos:
- Cuando se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiarios. Cuando se verifique que los beneficiarios no cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria.
- Cuando se verifique que los beneficiarios cuentan con alguna ayuda de la misma
- Los apoyos sociales no se realizarán en la temporalidad que marque las autoridades electorales ni tampoco en eventos públicos cuando hayan dado inicio las campañas electorales.

VI. Procedimientos de Instrumentación

El área responsable del Programa es la Dirección de Modernización Administrativa, quien se encargará de los procesos de planeación, y supervisión de la correcta aplicación de los recursos y evaluará el cumplimiento de metas y objetivos mediante el formato de encuesta de opinión que se aplicará una vez entregado el apoyo.

Difusión: El programa se divulgará a través de la página de Internet: www.miguelhidalgo.gob.mx, y mediante carteles y folletos distribuidos en las colonias participantes.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

En caso de deficiencias en el servicio o falta de respuesta el ciudadano puede interponer su inconformidad o queja ante las siguientes instancias: Queja ciudadana del portal informativo delegacional www.miguelhidalgo.gob.mx., buzón de quejas de Jefatura Delegacional, localizado en Parque Lira número 94, primer piso, colonia Observatorio, Centro de Servicios y Atención Ciudadana ubicado en Parque Lira número 94 planta baja, colonia Observatorio, Miércoles Ciudadano, sitio en la Plaza Ciudadana, Parque Lira número 94 planta baja, colonia Observatorio, Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo.

Av. de los Alpes y Monte Altai, colonia Lomas de Chapultepec V sección, formato encuesta de opinión que se aplica el término de cada entrega de tinacos.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

El procedimiento y requisitos que deberán cubrir los ciudadanos para obtener el beneficio de esta acción se publicará en la página electrónica de la Delegación y en la Dirección de Modernización Administrativa, la cual está obligada a informar al ciudadano que lo requiera, los requisitos del programa.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal de igual manera es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Indicadores de operación:

Satisfacción del usuario mediante el llenado del formato encuesta de opinión que se aplica al término de cada entrega de un Tinaco.

Oportunidad y eficiencia, mediante el análisis del número de tinacos adquiridos contra número de tinacos entregados.
Indicadores de resultados:

Las modalidades de evaluación se realizan bajo dos vertientes: Evaluación Interna realizada por la Dirección de Modernización Administrativa y la Evaluación Externa la cual es aplicada por los Órganos de Control Interno en la Delegación Miguel Hidalgo y por otras instancias del Gobierno del Distrito Federal.

X. Formas de Participación Social

En cualquier etapa de ejecución de este programa, los ciudadanos podrán informarse, consultar o expresar sus sugerencias para retroalimentar el programa y mejorar su aplicación mediante los siguientes medios: Queja ciudadana del portal informativo delegacional www.miguelhidalgo.gob.mx, buzón de quejas y sugerencia Delegacional, localizado en Parque Lira número 94 primer piso, colonia observatorio, Miércoles ciudadanos, sito en la Plaza ciudadana, parque Lira número 94 primer piso, colonia Observatorio y en la Dirección de Modernización administrativa ubicada en la calle 11 de abril número 338 planta baja, colonia Escandón Segunda Sección.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales.

- a) De Acciones. Conforme a los lineamientos y políticas establecidas en otros programas.
- b) De Recursos Financieros. Este programa se realizará con recursos asignados a la Delegación Miguel Hidalgo para este fin.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

SEGUNDO.- Remítase la presente convocatoria a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que sea publicada en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinte de febrero de dos mil quince.

Lic. Mario Enrique Selvas Carrola
Director General de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo